



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 16 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 045-2023-MPH/SGECDyJ de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Informe N° 012-2023- MPH/GDS de fecha 01 de febrero de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 042-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 023-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 07 de febrero de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 066-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 14 de febrero emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización".

Que, con Informe N° 045-2023-MPH/SGECDyJ de fecha 31 de enero de 2023, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de remitir la actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA";

Que, mediante Informe N° 012-2023-MPH/GDS de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, para la actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA", por el monto de S/. 19,892.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles); para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 042-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 07 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para realizar la actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA", por el importe de S/. 19,892.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles); de acuerdo al análisis presupuestal del presupuesto Institucional 2023 de la Entidad;

HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
1302949





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 023-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA", mediante acto resolutivo; considerando que se cuenta con un techo presupuestario de libre disponibilidad, hasta por el monto indicado precedentemente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, traslada el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo para la actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA";

Que, mediante Informe N° 066-2023-MPH-BCA/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría, opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA", por el monto solicitado por el área usuaria, ascendente a S/. 19,892.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles);

Que, el objetivo general de la actividad: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA", es fortalecer la identidad cultural Bambamarquina de manera presencial, expresada en las manifestaciones cívicas, culturales y religiosas de nuestra población, durante el año 2023;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad denominada: "LXXIII ANIVERSARIO DEL TRASLADO DE LA CAPITALÍA DE HUALGAYOC A BAMBAMARCA" con un presupuesto de S/. 19,892.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles); conforme a los informes anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE PROVINCIAL